

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1993.-

VISTO, la Nota SPU/GPU N° 62/93 de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se indica que el Decreto N° 1610/93 determina taxativamente los cargos a los que podrán otorgarse los incrementos en sus remuneraciones que en el mismo se indica.

Que en dicho Decreto no se encuentran especificados los cargos de Jefe de Laboratorio, Jefe de Bedel de 1ª, Jefe de Bedel de 2ª y Bedel; razón por la cual no les corresponde a dichos cargos incremento alguno.

Que en virtud de las presentaciones de distintas Unidades Académicas y por estar dichos cargos al "frente de alumnos" es necesario considerar una recomposición salarial similar a la establecida en el Decreto N° 1610/93.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

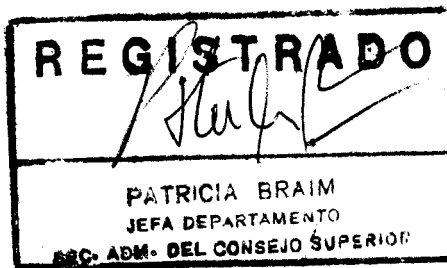
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA  
NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar una asignación de emergencia económica en

//..



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

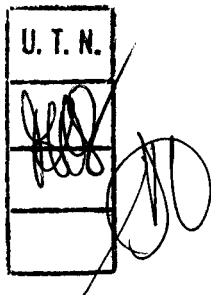
-- //

forma no bonificable, no remunerativa en los montos y cargos que se detallan a continuación, amparándose dicha medida en el Decreto Nº 1215/92, pagaderos en forma mensual durante el período comprendido entre el 1º de agosto y el 31 de diciembre de 1993.

Jefe de Laboratorio	\$	27.-
Jefe Bedel de 1ª	\$	27.-
Jefe Bedel de 2ª	\$	27.-
Bedel	\$	27.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 825/93



INGENIERO JUAN CARLOS RECALCATI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADÉMICO